

Comité de Ética del Centro Nacional de Metrología

Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro Nacional de Metrología

Fecha de emisión: 9 de abril de 2018

Fecha de actualización: 28 de junio de 2023

Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro Nacional de Metrología

I.	Marco Jurídico.....	3
II.	Objetivo del Código de Conducta.....	4
III.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	4
IV.	Misión y Visión del CENAM.....	4
V.	Mensaje introductorio	5
VI.	Carta compromiso.....	6
VII.	Nueva ética pública en la Administración Pública Federal	7
VIII.	Conductas de las personas servidoras públicas del CENAM.....	9
IX.	Riesgos éticos	12
X.	Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta	13
XI.	Juicios Éticos	14
XII.	Mejoras al Código de Conducta	14
XIII.	Glosario de Términos	14

I. Marco Jurídico.

- ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades administrativas. (DOF: 12/10/2018)
- CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal. (DOF: 08/02/2022)
- Guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias y entidades de la administración pública federal. (SSECCOE: 13/01/2023)
- Ley Federal de Austeridad Republicana. (DOF: 19/11/2019)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF: 19/1/2023)
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. (DOF: 28/12/2020)

II. Objetivo del Código de Conducta

El presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Metrología tiene como objetivo establecer los principios, valores y reglas de integridad que proporcionan el marco de su actuación; y cumplir con la misión y visión de la institución con el objetivo de llevar a cabo investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología y sus aplicaciones, para contribuir al bienestar de la sociedad y al desarrollo económico incluyente.

III. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del CENAM, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función. Cualquier incumplimiento a lo señalado en el presente documento dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Así mismo, es un instrumento orientador para la conducta de las personas que por cualquier otra circunstancia se encuentre en las instalaciones del CENAM.

IV. Misión y Visión del CENAM

El CENAM tiene la Misión de ser la Institución del Estado Mexicano líder en la ciencia de las mediciones que contribuye al bienestar de la población y al desarrollo económico incluyente.

Su Visión es consolidar esta posición con personal competente, comprometido y honesto, así como ofrecer soluciones innovadoras y servicios basados en el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico que incidan positivamente en el comercio, la competitividad industrial, la calidad de vida y el bienestar de la población, con equidad y transparencia.



V. Mensaje introductorio



Estimada Persona Servidora Pública:

Me dirijo a usted para hacerle de su conocimiento el presente Código de Conducta del Centro Nacional de Metrología, en el que se armonizan los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público.

En este Código se presentan las conductas propias de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones y que debemos observar; ratificando un total rechazo a las conductas que lesionen el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Por lo anterior, la invito a asumir su compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, y con la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta.

Atentamente,

M. en C. Arquímedes Ruiz Orozco

Director General del CENAM



VI. Carta compromiso

Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Metrología, suscribirán la siguiente carta compromiso y la enviarán al Comité de Ética; la carta se encuentra disponible en el [Sistema de Gestión Administrativa](#).

Lugar y Fecha de emisión

Carta Compromiso

Protesto conocer, comprender y cumplir con el Código de Conducta del Centro Nacional de Metrología. Mediante la presente, suscribo voluntariamente mi compromiso de conducirme y actuar bajo los principios, valores, reglas de integridad y compromisos establecidos en el mismo, en el marco del desempeño de mi empleo, cargo y/o comisión; y me comprometo a hacer de conocimiento cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Atentamente,

Nombre, firma y cargo de la persona servidora pública



VII. Nueva ética pública en la Administración Pública Federal

La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Principios y Valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal

- a) **Principios constitucionales** que toda persona servidora pública del CENAM debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:
1. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.
 2. **Honradez:** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.
 3. **Lealtad:** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.
 4. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.
 5. **Eficiencia:** Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.
- b) **Valores de las personas servidoras públicas del CENAM.** Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico:
1. **Respeto:** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva
 2. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.
 3. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.



4. **Cuidado del Entorno cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

Reglas de Integridad de las de las personas servidoras públicas del CENAM

1. **Actuación, desempeño y cooperación con integridad:** Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.
2. **Trámites y servicios:** Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento un trato respetuoso y cordial.
3. **Recursos humanos:** Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.
4. **Información pública:** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes.
5. **Contrataciones públicas:** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia.
6. **Programas Gubernamentales:** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.
7. **Licencias, permisos, autorización y concesiones:** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público.
8. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de estos.
9. **Control interno:** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizarán la salvaguarda de los recursos públicos; prevendrán riesgos de incumplimientos, advertirán actos de corrupción y actuarán con



profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.

10. **Procesos de evaluación:** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.
11. **Procedimiento administrativo:** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso

VIII. Conductas de las personas servidoras públicas del CENAM

1. Conocimiento de la normatividad

Las personas servidoras públicas de la institución conocemos y respetamos:

- A. La normatividad aplicable al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión.
- B. Las normas y políticas de la institución para la contratación y promoción del personal.
- C. Las normas y políticas de la institución para las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Legalidad, eficiencia, imparcialidad, honradez.

Valor: Respeto, interés público, cooperación.

Regla de Integridad: Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; recursos humanos; desempeño permanente con integridad.

Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA

2. Vocación de servicio

Las personas servidoras públicas de la institución:

- A. Atendemos a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- B. Proporcionamos información fidedigna acerca de los requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- C. Realizamos los trámites y los servicios conforme a los plazos establecidos.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Legalidad, eficiencia, imparcialidad, honradez.

Valor: Interés Público, respeto, cooperación.

Regla de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Art. 7, fracciones I, III y V de la LGRA



3. Gestión de conflictos de interés

Las personas servidoras públicas de la institución:

- A. Informamos de conflictos de intereses que se presenten en el ejercicio de nuestras funciones.
- B. Nos abstenemos de seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente a mis familiares hasta el cuarto grado de parentesco consanguíneo o por afinidad.
- C. Otorgamos el mismo trato a los participantes en materia de contratación pública.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Rendición de cuentas, objetividad, imparcialidad.

Valor: Interés público.

Regla de integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; recursos humanos; desempeño permanente con integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones IV, IX de la LGRA

4. Acceso a la información

Las personas servidoras públicas de la institución:

- A. Atendemos las solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo con las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- B. Resguardamos la información reservada o confidencial conforme a las medidas y plazos establecidos por la normatividad aplicable.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Legalidad, honradez, lealtad.

Valor: Respeto, interés público, transparencia, rendición de cuentas.

Regla de integridad: Información pública; desempeño permanente con integridad; trámites y Servicios.

5. Cuidado de los recursos

Las personas servidoras públicas de la institución:

- A. Administramos los recursos públicos con austeridad republicana y disciplina.
- B. Respecto a bienes y demás recursos públicos cumplimos debidamente las normas a los que se encuentran afectos y los utilizamos únicamente para el servicio público.
- C. Nos abstenemos de solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes cuando estos sigan siendo útiles.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Valor: Entorno cultural y ecológico.

Regla de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; Programas gubernamentales.

Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA



6. Clima laboral

Las personas servidoras públicas de la institución:

- A. Nos conducimos con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre personas servidoras públicas.
- B. Respetamos la integridad física, psíquica y moral, la libertad sexual, la dignidad e intimidad de las personas.
- C. Nos abstenemos de realizar las siguientes conductas: Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Legalidad, lealtad, imparcialidad.

Valor: Respeto a los derechos humanos, integridad y no discriminación.

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA

7. Promuevo el comportamiento digno

Las personas servidoras públicas de la institución nos abstenemos de:

- A. Realizar contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual. Expresiones con un lenguaje soez u obsceno, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación y/o violencia.
- B. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona, ya sea de forma presencial o utilizando los medios de comunicación institucionales o cualquier otro medio.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Integridad, imparcialidad.

Valor: Respeto a los derechos humanos; igualdad y no discriminación; equidad de género.

Regla de integridad: Comportamiento digno; recursos humanos; desempeño permanente con integridad.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA.

8. Salud, Higiene y Seguridad

Las personas servidoras públicas de la institución:

- A. Respetamos y mantenemos orden y limpieza en las áreas de trabajo y en las áreas comunes.
- B. Evitamos poner en riesgo la seguridad y la salud de nuestras compañeras y compañeros de trabajo.
- C. Colaboramos de manera responsable en todas las acciones de protección civil, seguridad e higiene.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Integridad y Disciplina.

Valor: Respeto; entorno cultural y ecológico; cooperación.

Regla de integridad: Cooperación con integridad.



9. Transparencia y rendición de cuentas

Las personas servidoras públicas de la institución:

- A. Cumplimos con las funciones encomendadas conforme a la normatividad aplicable para generar conocimiento público útil, combatimos la corrupción mediante mecanismos como la declaración patrimonial y conflictos de interés.
- B. Atendemos debidamente las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- C. Colaboramos al informar, declarar o testificar sobre hechos que nos consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Legalidad, honradez, lealtad.

Valor: Respeto, interés público, transparencia, rendición de cuentas.

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad; programas gubernamentales;

Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA

10. Control interno

Las personas servidoras públicas de la institución:

- A. Comunicamos los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- B. Cumplimos con los estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Legalidad, imparcialidad.

Valor: Interés Público, transparencia, rendición de cuentas.

Regla de integridad: Control interno, procesos de evaluación; programas gubernamentales.

11. Derechos de autor y propiedad intelectual

Las personas servidoras públicas de la institución:

Respetamos los derechos de autor y de la propiedad intelectual, estando prohibida toda acción que conlleve una vulneración de estos en el ámbito de nuestra actividad.

La conducta tiene sustento en:

Principio: Legalidad, honradez.

Valor: Interés Público, transparencia.

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad

Directriz: Art. 7, fracción II de la LGRA

IX. Riesgos éticos

Los miembros del Comité de Ética, el 23 de septiembre de 2022, mediante votación en la Tercera Sesión Ordinaria, seleccionaron los 5 principales procesos sustantivos o esenciales que se considera que pueden presentar mayores riesgos de integridad en el CENAM; mismos que se mencionan a continuación:

1. Calibración de instrumentos y patrones de medición
2. Evaluación Técnica de Laboratorio



3. Ensayos de aptitud técnica
4. Autorización de trazabilidad de las mediciones
5. Aprobación de modelo de instrumentos de medición sujetos a Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal, previo a su comercialización

El Órgano Interno de Control, en el “Diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad en el Centro Nacional de Metrología”, presentado en la Primera Sesión Ordinaria el 15 de marzo de 2023, identificó los tres principales riesgos de integridad que considera pueden tener una mayor incidencia, o pueden causar la mayor afectación a la institución:

1. Regla de integridad: desempeño permanente con integridad
2. Valor de respeto
3. Regla de integridad: comportamiento digno

Adicionalmente, por parte de la Subdirección Jurídica se identificó como posible riesgo de integridad el de “Contratos de comodato”.

X. Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta contraria a la integridad debe denunciar ante:

Comité de Ética	Oficina de Representación de la SFP en el CENAM
<p><u>Presidenta</u> Claudia Mena Rico Correo electrónico: cmena@cenam.mx</p> <p><u>Secretaria ejecutiva</u> Eva Zulema Anaya Jiménez Correo electrónico: eanaya@cenam.mx</p> <p>Mediante <u>formulario electrónico</u> http://intra.cenam.mx/cetica/comentarios.aspx</p>	<p><u>Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones</u> Lic. Carlos Guillermo Guerrero Manríquez Conmutador: (01442) 211 05 00, ext. 3110 Correo electrónico: cguerrer@cenam.mx</p>

Respecto a consultas en materia de Conflicto de Intereses, podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual las remitirá a la Unidad de Ética, mismas que deberán:

Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico:

1. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones;
2. Hacer un planteamiento claro y sucinto, y
3. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

XI. Juicios Éticos

Las personas servidoras públicas del Centro Nacional de Metrología, ante un contexto de ambigüedad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de manera individual, realizarán una ponderación de principios y valores cuestionándose lo siguiente sobre su posible actuación:

- ¿Esta acción es correcta y legal?
- ¿Esta acción es congruente con el código de ética y el código de conducta?
- ¿Esta acción se alinea con los objetivos del CENAM?

En caso de que la respuesta genere alguna duda, es recomendable buscar el acercamiento al Comité de Ética para solicitar la asesoría que se requiera.

XII. Mejoras al Código de Conducta

Si deseas proponer una mejora al Código de Conducta, podrás realizarlo mediante el siguiente enlace <http://intra.cenam.mx/cetica/comentarios.aspx>

Las sugerencias se someterán a aprobación del Comité de Ética para que sean analizadas y, en su caso, incluidas en el siguiente proceso de actualización del Código de Conducta.

XIII. Glosario de Términos

Para fines del presente Código de Conducta, a continuación, se definen conceptos que, por su importancia, es necesario lograr su adecuada comprensión:

- **Austeridad:** Realización de una actividad de manera modesta o sencilla, sin ninguna clase de alardes o adornos, evitando lo innecesario.
- **Austeridad Republicana:** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por el titular del CENAM, para orientar la actuación de sus servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.
- **Comité de Ética:** Órgano democráticamente integrado en el CENAM, que tiene a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.
- Con una **visión preventiva**, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.



- **Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Disposiciones normativas:** Leyes, reglamentos, lineamientos, manuales o cualquier ordenamiento jurídico que establece las reglas que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas o actividades de una organización o individuo.
- **Eficiencia:** El ejercicio de las responsabilidades encomendadas en tiempo y forma, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.
- **Información confidencial:** Aquella información que no puede ser difundida ya que contempla datos personales, salvo que se cuente con el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución y comercialización.
- **Información reservada:** Aquella información que no puede ser difundida temporalmente y se encuentra bajo alguna de las excepciones previstas en la normatividad aplicable, en virtud de que se podría causar un serio perjuicio.
- **Racionalidad:** Nuestro actuar debe estar orientado a maximizar los resultados o beneficios, con la premisa permanente de reducir los costos y riesgos.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Unidad de Control:** Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) de la Secretaría de la Función Pública.
- **Valores:** Principios que, en este caso, rigen el servicio público, los cuales contienen reglas claras para que, en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio.